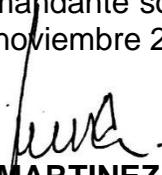




INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, remito a su Despacho proceso:

Proceso: Ejecutivo Singular Mínima Cuantía
Actuación: decretar Ampliación medida cautelar
Radicado: 086344089001-2023-00462-00.
Demandante: VISIÓN FUTURO ORGANISMO COOPERATIVO
Demandado: LAURA VANESA ACEVEDO RUIZ y EDILMET JESUS AVILA LOPEZ

Informando que la apoderada demandante solicito ampliación de medida cautelar. Sírvase Proveer. Sabanagrande, noviembre 20 de 2023.


JORGE MARTINEZ CAMARGO
ESCRIBIENTE

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE. Sabanagrande, noviembre veinte (20) de dos mil veintitrés (2.023). -

Visto el informe secretarial que antecede, teniendo en cuenta que la solicitud de ampliación de medidas es procedente de acuerdo a los requerimientos del artículo 599 del CGP, el Juzgado,

RESUELVE

1º. Decretar la ampliación del Embargo y retención al veinticinco por ciento (25%) del salario y demás emolumentos que sean legalmente embargables que perciba(n) el(los) demandado(s) LAURA VANESA ACEVEDO RUIZ, con C.C No. 1047346172 en la empresa RAMO y EDILMET JESUS AVILA LOPEZ, con C.C No .1042427295, en PRODUCTOS RAMO SAS. Ofíciase.

COLOCAR los dineros retenidos, a disposición de la cuenta de depósitos judiciales de este juzgado, número 086342042001, del Banco Agrario de Colombia, sucursal Santo Tomás con destino al proceso 086344089001-2023-00462-00, en el que figura como demandante VISIÓN FUTURO ORGANISMO COOPERATIVO, identificada con NIT No. 901.294.113-3. Por secretaria se remitirán los oficios.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RICARDO ISAAC NORIEGA HERNANDEZ
JUEZ

Firmado Por:
Ricardo Isaac Noriega Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Sabanagrande - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **acd98dc8a799d15d33df28c70c8f4a432be54fd350883c6572795110f91259a3**

Documento generado en 20/11/2023 03:50:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>